

A tales efectos, no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

Si se hallara comprendido en cualquiera de los supuestos referidos así lo hará constar, con expresión del órgano jurisdiccional ante el que se hayan seguido las diligencias o que le haya impuesto medida de seguridad o, en su caso, de la autoridad gubernativa que le hubiera sancionado.

En a de de 199....

(Firma del declarante)

9316 RESOLUCION 442/38320/1996, de 19 de abril, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se nombra el tribunal de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación de grado superior para los Cuerpos Generales de los Ejércitos, de Infantería de Marina y de la Guardia Civil.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.2 de la Resolución 442/38296/1996, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94, del 18), de la Secretaría de Estado de Administración Militar, se dispone que el tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de ingreso en el centro docente militar de formación de grado superior para los Cuerpos Generales de los Ejércitos, de Infantería de Marina y de la Guardia Civil, quede constituido según se indica en el anexo.

Madrid, 19 de abril de 1996.—El Director general de Enseñanza, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

ANEXO

Para ingreso en los centros docentes militares de formación de grado superior de los Cuerpos Generales de los Ejércitos, de Infantería de Marina y de la Guardia Civil:

Titulares del tribunal de selección

Presidente: Capitán de Navío, don Arturo Díaz Marín.

Secretario: Capitán de Fragata, don Fernando Guinea Ceballos.

Vocales: Teniente Coronel del Ejército de Tierra, don Carlos Vega Lombana; Teniente Coronel del Ejército de Tierra, don Juan Antonio Berrocal Barrios; Capitán de Fragata, don Ricardo Vallespín Gómez; Capitán de Corbeta, don Juan Alberto Rey Otero; Comandante de Sanidad, don Luis Angulo Delgado; Comandante del Ejército de Tierra, don Luis Ibáñez López; Comandante del Ejército de Tierra, don Francisco Seijo Flores; Comandante del Ejército del Aire, don Rubén C. García Servent; Comandante del Ejército del Aire, don Juan C. Seivane González; Teniente de Navío, don Luis Otero Aldereguía; Teniente Vicario 2.º, don José Luis González García y Teniente del Ejército del Aire, don Luis C. Peña Morán.

Suplentes del tribunal de selección

Secretario: Capitán de Fragata, don Jaime Gómez-Pablos Quiroga.

Vocales: Teniente Coronel del Ejército de Tierra, don Francisco Cucharero Pérez; Teniente Coronel del Ejército del Aire, don Luis Ruiz González; Teniente Coronel del Ejército del Aire, don Andrés Cuevas Martínez; Teniente Coronel de Infantería de Marina, don Constantino García Fuentes; Capitán de Fragata, don Santiago Zárate López de Roda; Comandante del Ejército de Tierra, don Antonio Díez Velasco; Comandante del Ejército del Aire, don Miguel A. Camarero Fernández; Comandante del Ejército del Aire, don Esteban Zamora Igualador; Capitán de Corbeta, don José María Briones Acosta; Capitán del Ejército de Tierra, don Fernando Morón Ruiz; Capitán del Ejército de Tierra, don José Miguel Sobrón Puelles y Alférez de Navío de Ingenieros, don Juan Felipe López Merenciano.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9317 ORDEN de 18 de abril de 1996 por la que se corrigen errores de la de 27 de marzo de 1996, por la que convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en este Ministerio.

Por Orden de 27 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado», número 93, del 17), se convocó concurso específico (1.E.96) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 13961, añadir: «número de orden 62; Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas; Secretaría General; Jefe de Servicio de Recursos Humanos; número de puestos uno; localidad Madrid; Grupo A/B; Nivel Complemento de destino 26; Complemento específico anual 1.186.908 pesetas; Descripción de funciones más importantes: Información y gestión en materia de Recursos Humanos. Confección y tramitación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo y catálogo de personal laboral. Organización, gestión y control de programas de Formación y Acción Social. Méritos adecuados: Conocimientos y experiencia en materia de Recursos Humanos. Experiencia en organización y dirección de equipos humanos».

En la página 13954; número de orden 43; columna méritos específicos; línea uno: donde dice: «Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal», debe decir: «Titulación de Arquitecto Superior o Arquitecto Técnico». Línea ocho: donde dice: «Rústica.», debe decir: «Urbana.».

Madrid, 18 de abril de 1996.—El Subsecretario (Orden, de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado», del 23), Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.

9318 RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo A), en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Gestión Tributaria y Recaudación (CA 1/96).

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 31 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo) por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma,

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, conforme al artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, que pertenezcan al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado y posean la especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria mencionada en la letra a) del artículo único, uno, del Real Decreto-ley 2/1989, de 31 de marzo.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permantescan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del párrafo 4 anterior.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas a la Ilma. Sra. Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos en cada caso.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma área o Subdirección, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el ane-

xo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como en su caso la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos específicos.

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en el anexo I, hasta un máximo de 14 puntos para los puestos del grupo tercero del anexo IV, y de 9 puntos para los puestos de los grupos segundo y primero del mismo anexo.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de tres puntos para los puestos del grupo tercero del anexo IV, y cinco puntos para los grupos segundo y primero de dicho anexo IV.

2. Valoración del grado personal.

Para la posesión de grado personal superior, igual o inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán cinco puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado.

Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo con funciones propias de la Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria o con otras funciones vinculadas a la Administración Tributaria del Estado.

Se adjudicará hasta un máximo de un punto por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

La puntuación podrá alcanzar hasta un máximo de 15 puntos para los puestos incluidos en el grupo tercero del anexo IV, y de 20 puntos para los puestos de los grupos segundo y primero del citado anexo.

Para poder obtener un puesto de trabajo es necesario que los solicitantes alcancen un mínimo de tres puntos para los puestos del grupo segundo, y siete puntos para los puestos del grupo primero.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se solicite, se computará 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de cinco puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por la Escuela de Hacienda Pública, a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma tras haber aprobado el correspondiente examen.

5. Antigüedad.

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 0,50 puntos por año, cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria, y 0,10 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de 11 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III de esta Resolución, y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

La certificación deberán ser expedida:

a) Respecto a los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las Unidades de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del departamento.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

f) En el caso de funcionarios destinados en Corporaciones Locales, por la Secretaría correspondiente.

g) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos, cuando hubiera decaído el derecho de reserva del puesto de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

h) A los funcionarios que, no estando en servicio activo, tengan derecho a reserva del puesto de trabajo se les aplicarán las mismas reglas que a los funcionarios en servicio activo.

3. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del departamento de Recursos Humanos o un Subdirector de dicho departamento, que actuará como Presidente; dos Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; un Vocal en representación de cada una de las tres áreas a las que pertenecen los puestos convocados, y un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal, que actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate.

2. La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto, en calidad de asesores.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo de titulación igual al exigido para los puestos convocados.

4. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de departamento y de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octava.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera 1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto de trabajo y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo. A estos efectos, el cambio de residencia deberá justificarse mediante certificado de empadronamiento o cualquier otro medio que permita tener constancia del mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3 precedente.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de abril de 1996.—P. D. (Resolución de 31 de marzo de 1994), la Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	DPTO. GESTION TRIBUTARIA =====							
	JEFATURA							
1	J. UNIDAD FUNDACIONES E INCENTIVOS FISC.	1	MADRID	A	28	3.558.492	Concesión de Beneficios fiscales a entidades sin fines lucrativos.	Conocimientos en tributación de impuestos directos y amplia experiencia en materia de gestión tributaria.
	DPTO. INSPECCION FINANC. Y TRIBUTARIA =====							
	JEFATURA							
2	INSPECTOR ADJUNTO O.N.I.	1	PALMA DE MALLORCA	A	28	3.558.492	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
3-4	INSPECTOR ADJUNTO O.N.I.	2	BARCELONA	A	28	3.558.492	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
5	INSPECTOR JEFE EQUIPO O.N.I.	1	BARCELONA	A	29	5.397.696	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos de la Inspección y Comprobación de Grandes Empresas.
6-10	INSPECTOR ADJUNTO O.N.I.	5	MADRID	A	28	3.558.492	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
11	ADJUNTO COORDINADOR	1	MADRID	A	28	4.318.620	Apoyo y colaboración en el control, dirección y coordinación de las tareas desarrolladas en el Area.	Conocimientos de la Inspección y Comprobación de Grandes Empresas.
12-14	INSPECTOR JEFE EQUIPO O.N.I.	3	MADRID	A	29	5.397.696	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos de la Inspección y Comprobación de Grandes Empresas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	S.G. DE INSPECCION TERRITORIAL -----							
15	INSPECTOR ADJUNTO JEFE U.C.I.	1	MADRID	A	28	3.558.492	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, - de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del Procedimiento Inspector. Experiencia en tramitación de solicitudes e intercambio de información de trascendencia Internacional. Experiencia en las relaciones con las Comunidades Europeas y países de la O.C.D.E. Dominio acreditado del idioma inglés.
16	INSPECTOR ADJUNTO JEFE U.C.I.	1	MADRID	A	28	3.558.492	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, - de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector. Experiencia en obtención y análisis de información tributaria procedente de grandes empresas.
	JEFATURA -----							
17	INSPECTOR ADJUNTO O.N.I.	1	OVIEDO	A	28	3.558.492	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, - de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
18	INSPECTOR ADJUNTO O.N.I.	1	SANTANDER	A	28	3.558.492	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, - de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
19	INSPECTOR JEFE EQUIPO O.N.I.	1	SEVILLA	A	29	5.397.696	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, - de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos de la Inspección y Comprobación de Grandes Empresas.
	DPTO. RECAUDACION TRIBUTARIA -----							
	S.G. DE RECAUDACION EJECUTIVA -----							
20	INSPECTOR UNIDAD CENTRAL RECAUDACION	1	MADRID	A	28	3.558.492	Gestión recaudatoria, compensaciones, aporrazamientos, expedientes en vía de apremio de gran cuantía.	Conocimientos de los procedimientos tributarios. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Experiencia en materia de recaudación y auditoría contable de Grandes Empresas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
21	ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA =====							
	D.E. DE ANDALUCIA =====							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA =====							
21	INSPECTOR OFICINA TECNICA D.E.A.	1	SEVILLA	A	28	3.558.492	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 15 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
22	AREA RECAUDACION =====							
22	JEFE DE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION	1	SEVILLA	A	28	4.318.620	Dirección y ejecución de la Gestión Recaudatoria de expedientes de gran cuantía.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
	DELEGACION DE SEVILLA =====							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA =====							
23-24	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	2	SEVILLA	A	27	5.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
25	INSPECTOR OFICINA TECNICA	1	SEVILLA	A	28	3.558.492	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
	ADM.TERRIT. AEAT EN ASTURIAS =====							
	D.E. DE ASTURIAS =====							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA =====							
26-27.	INSPECTOR JEFE U.R.I.	2	OVIEDO	A	28	4.218.620	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
28	AREA RECAUDACION ----- JEFE DEPEN.REG.ADJ.RECAUDACION 1A	1	OVIEDO	A	28	3.558.492	Apoyo al Jefe, de la Dependia Regional en el ejercicio de sus funciones.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
29	DELEGACION DE GIJON ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	GIJON	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
30	ADM.TERRIT. AEAT EN BALEARES ----- D.E. DE BALEARES ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE U.R.I.	1	PALMA DE MALLORCA	A	28	4.318.620	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
31	AREA RECAUDACION ----- INSP.ADJ. UNIDAD REG.REC.1	1	PALMA DE MALLORCA	A	28	3.558.492	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Regional de Recaudación.	Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
32	DELEGACION DE BALEARES ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	PALMA DE MALLORCA	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
33	ADM.TERRIT. AEAT EN CANARIAS ----- D.E. DE CANARIAS ----- AREA RECAUDACION ----- INSPECTOR ADJ. UNIDAD REG.REC.A	1	LAS PALMAS	A	28	3.558.492	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Regional de Recaudación.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPLCIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
34	JEFE DEPEN.REG.ADJ.RECAUDACION 1A D.E. DE CANARIAS ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----	1	LAS PALMAS	A	28	3.680.100	Apoyo al Jefe de la Dependencia Regional en el ejercicio de sus funciones.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
35	INSPECTOR JEFE U.R.I. DELEGACION DE LAS PALMAS ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----	1	S C TENERIFE	A	28	4.318.620	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
36-37	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION DELEGACION DE STA. CRUZ DE TENERIFE ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----	2	LAS PALMAS	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
38-40	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION ADM.TERRIT. AEAT EN CANTABRIA ----- DELEGACION DE CANTABRIA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----	3	S C TENERIFE	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
41	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	SANTANDER	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS INPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
42	ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA ----- D.E. DE CASTILLA-LA MANCHA ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE DEP. REG. ADJ. REC. 2ª	1	TOLEDO	A	27	3.315.312	Gestión Recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía y apoyo al Jefe de la Dependencia Regional.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
43	DELEGACION DE ALBACETE ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR ADJUNTO A UNIDAD	1	ALBACETE	A	26	1.653.612	Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones.	Conocimientos del procedimiento inspector.
44	ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA Y LEON ----- DELEGACION DE BURGOS ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	BURGOS	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
45	DELEGACION DE LEON ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	LEON	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
46	ADM.TERRIT. AEAT EN CATALU/A ----- D.E. DE CATALU/A ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE U.R.1.	1	BARCELONA	A	28	4.318.620	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
47-58	AREA RECAUDACION ----- INSP.ADJ. UNIDAD REG.REC.1	12	BARCELONA	A	28	3.558.492	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Regional de Recaudación.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
59	JEFE DEPENDEN.REG.ADJ.RECAUDACION 1A	1	BARCELONA	A	28	4.318.620	Apoyo al Jefe de la Dependencia Regional en el ejercicio de sus funciones.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
60	DELEGACION DE BARCELONA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE DEPENDEN.ADJ.GESTION T.R.	1	BARCELONA	A	28	3.558.492	Apoyo al Jefe de la Dependencia en el ejercicio de sus funciones.	Conocimientos especiales en materia de Gestión Tributaria. Experiencia en puestos de similar contenido en el Area de Gestión Tributaria.
61-76	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	16	BARCELONA	A	28	3.558.492	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
77	INSPECTOR OFICINA TECNICA	1	BARCELONA	A	28	3.558.492	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
78-82	AREA RECAUDACION ----- INSPECTOR ADJUNTO UNIDAD DE RECAUDACION	5	BARCELONA	A	28	3.558.492	Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
83	DELEGACION DE LLEIDA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	LLEIDA	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
84	DELEGACION DE TARRAGONA ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	TARRAGONA	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
85	ADM.TERRIT. AEAT EN EXTREMADURA ===== D.E. DE EXTREMADURA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR OFICINA TECNICA D.E.A.	1	BADAJOS	A	28	3.558.492	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
86	D.E. DE EXTREMADURA ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE U.R.I.	1	CACERES	A	28	4.318.620	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comorobación de grandes empresas.
87-88	DELEGACION DE BADAJOZ ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	2	BADAJOS	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
89	DELEGACION DE CACERES ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	CACERES	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECIFICOS
90	ADM.TERRIT. AEAT.EN GALICIA ----- D.E. DE GALICIA ----- AREA RECAUDACION ----- INSPECTOR ADJ.UNIDAD REG.REC.A	1	LA CORUÑA	A	28	3.558.492	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Regional de Recaudación.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
91-94	DELEGACION DE LA CORUÑA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	4	LA CORUÑA	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
95	DELEGACION DE LUGO ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	LUGO	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
96	ADM.TERRIT. AEAT.EN MADRID ----- D.E. DE MADRID ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	MADRID	A	28	3.558.492	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
97	AREA RECAUDACION ----- JEFE DE UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION	1	MADRID	A	28	4.318.620	Dirección y ejecución de la Gestión Recaudatoria de expedientes de gran cuantía.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
98-101	JEFE UNID.PROVINCIAL RECAUDACION	4	MADRID	A	28	3.558.492	Dirección y ejecución de la Gestión Recaudatoria.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
102	JEFE UNID.REG. ANAL. CONT. PROC. CONC. ADM.TERRIT. AEAT EN MURCIA ===== D.E. DE MURCIA ===== AREA RECAUDACION =====	1	MADRID	A	28	4.318.620	Dirección y ejecución de la gestión recaudatoria de expedientes en procesos concursales. Análisis contable de grandes empresas.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
103	INSPECTOR ADJ.UNIDAD REG.REC.A D.E. DE MURCIA ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA =====	1	MURCIA	A	28	3.558.492	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Regional de Recaudación.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
104	INSPECTOR JEFE U.R.I. ADM.TERRIT. AEAT EN PAIS VASCO ===== D.E. DE PAIS VASCO ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA =====	1	CARTAGENA	A	28	4.318.620	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.(BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
105	INSPECTOR JEFE U.R.I. ADM.TERRIT. AEAT EN LA RIOJA ===== D.E. DE LA RIOJA ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA =====	1	BILBAO	A	28	4.318.620	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.(BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
106	INSPECTOR JEFE U.R.I.	1	LOGROÑO	A	28	4.318.620	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.(BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario.Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
107	ADM.TERRIT. AEAT EN VALENCIA ----- D.E. DE VALENCIA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE U.R.I.	1	ALICANTE	A	28	4.318.620	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, - de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
108	D.E. DE VALENCIA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE U.R.I.	1	VALENCIA	A	28	4.318.620	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, - de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
109	AREA RECAUDACION ----- INSPECTOR ADJ. UNIDAD REG. REC. A	1	VALENCIA	A	28	3.558.492	Gestión recaudatoria de expedientes ejecutivos de gran cuantía.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
110	DELEGACION DE ALICANTE ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE DEPEND. ADJ. GESTION T.R.	1	ALICANTE	A	28	3.558.492	Apoyo al Jefe de la Dependencia en el ejercicio de sus funciones.	Conocimientos especiales en materia de Gestión Tributaria. Experiencia en puestos de similar contenido en el Área de Gestión Tributaria.
111	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR OFICINA TECNICA	1	ALICANTE	A	28	3.558.492	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, - de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
112	AREA RECAUDACION ----- INSPECTOR ADJUNTO UNIDAD DE RECAUDACION	1	ALICANTE	A	28	3.558.492	Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
113-114	DELEGACION DE CASTELLON ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	2	CASTELLON	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.

ANEXO I BIS

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
115	ADM.TERRIT. AEAT EN ASTURIAS ----- DELEGACION DE OVIEDO ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		OVIEDO	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
116	ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA ----- DELEGACION DE ALBACETE ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		ALBACETE	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
117	DELEGACION DE CIUDAD REAL ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		CIUDAD REAL	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
118	DELEGACION DE GUADALAJARA ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		GUADALAJARA	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
119	ADM. TERRIT. AEAT. EN CASTILLA Y LEON ===== DELEGACION DE AVILA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		AVILA	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
120	DELEGACION DE PALENCIA. ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		PALENCIA	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
121	DELEGACION DE SALAMANCA ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		SALAMANCA	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
122	DELEGACION DE SEGOVIA ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		SEGOVIA	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
123	DELEGACION DE VALLADOLID ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		VALLADOLID	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
124	DELEGACION DE ZAMORA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		ZAMORA	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
125	ADM.TERRIT. AEAT EN CATALU/A ----- DELEGACION DE GIRONA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		GIRONA	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
126	ADM.TERRIT. AEAT EN GALICIA ----- DELEGACION DE ORENSE ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		ORENSE	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
127	DELEGACION DE PONTEVEDRA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION		PONTEVEDRA	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
128	DELEGACION DE VIGO ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA =====		VIGO	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
129	ADM.TERRIT. AEAT EN MADRID ===== D.E. DE MADRID =====		MADRID	A	28	4.318.620	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Experiencia en funciones de aplicación del sistema tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
130	ADM.TERRIT. AEAT EN MURCIA ===== DELEGACION DE MURCIA =====		MURCIA	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
131	ADM.TERRIT. AEAT EN VALENCIA ===== DELEGACION DE ALICANTE =====		ALICANTE	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.
132	DELEGACION DE VALENCIA ===== AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA		VALENCIA	A	27	3.315.312	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimientos del procedimiento inspector.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**
ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION
(B.O.E.) CONCURSO /

RESOLUCION DE IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia. (1)

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA		GRUPO	Nº REGISTRO DE PERSONAL	FECHA NACIMIENTO
ESPECIALIDAD	SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO (Con prefijo)	GRADO (2)	FECHA CONSOLIDACION

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO	NIVEL	MODO DE PROVISION (3)	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)			LOCALIDAD
UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION)	AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL		

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFERENCIA	Nº ORDEN BOE	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº _____ / _____ / _____

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias AÑOS ____ MESES ____ DIAS ____

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª _____
D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte) (5)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD
DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO**

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.
- 2.- La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro MODO DE PROVISION debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 36 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).
 - Nuevo ingreso
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Reasignación de efectivos
 - Comisión de servicios
 - Adscripción provisional
- 4.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre del Departamento, Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 5.- La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 6.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 7.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.

**LOS MERITOS GENERALES SE ACREDITARAN, EXCLUSIVAMENTE, A
TRAVES DE LA CERTIFICACION ESTABLECIDA EN LAS BASES Y
RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA**

Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).

(3) Puestos de trabajo obtenidos por nuevo ingreso, concurso, libre designación, redistribución de efectivos y reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.

(4) Todos los supuestos de adscripción provisional (art. 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, B.O.E. de 10 de abril).

(5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de Nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios.

(8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

GRUPO PRIMERO:

INSPECTOR JEFE EQUIPO ONI

GRUPO SEGUNDO:

INSPECTOR JEFE U.R.I.
 ADJUNTO COORDINADOR
 INSP. COORD. UNIDAD EST. ECON. Y SECTORIALES
 JEFE UNIDAD REGIONAL RECAUDACION
 INSP. UNIDAD CENTRAL DE RECAUDACION

GRUPO TERCERO:

INSPECTOR JEFE DE UNIDAD DE INSPECCION
 INSPECTOR ADJUNTO A ONI
 INSPECTOR ADJUNTO JEFE UCI
 INSPECTOR ADJUNTO A UNIDAD
 JEFE DEP. REG. ADJ. RECAUDACION 1
 JEFE DEP. REG. ADJ. RECAUDACION 2
 JEFE DEP. ADJUNTO GESTION TRIBUTARIA
 INSPECTOR ADJUNTO UNIDAD DE RECAUDACION
 INSPECTOR ADJ. UNIDAD REG. DE RECAUD. 1
 INSPECTOR ADJ. UNIDAD REG. DE RECAUD. A
 INSPECTOR OFICINA TECNICA D.E.A.
 INSPECTOR OFICINA TECNICA
 JEFE UNIDAD PROVINCIAL DE RECAUDACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9319

ORDEN de 15 de marzo de 1996 por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala -5405- Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vista la propuesta formulada por los tribunales nombrados al efecto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre de 1995), que han juzgado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala -5405- Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, convocadas por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar funcionarios en prácticas de la Escala -5405- Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a los señores que figuran en la propuesta de aprobados de los tribunales correspondientes (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de 25 de enero de 1996) y que se relacionan en el anexo de esta Orden, con indicación del número de Registro de Personal que les ha sido asignado por el Registro Central de Personal de la Dirección General de Organización de Puestos de Trabajo e Informática del Ministerio para las Administraciones Públicas, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, número de su documento nacional de identidad y destino.

Los nombramientos de funcionarios en prácticas empezarán a surtir efectos, el día 6 de mayo de 1996, debiendo los interesados presentarse en los respectivos centros de destino en la fecha anteriormente citada, a efectos de la iniciación del período de prácticas.

Durante el período de prácticas los nombrados ejercerán las tareas correspondientes a la especialidad según la convocatoria, bajo las supervisión de los responsables de los departamentos correspondientes en el centro respectivo. El período de prácticas, tendrá una duración de tres meses y, al final del mismo, el responsable de la unidad emitirá un informe en el que hará constar la calificación de «apto» o «no apto», con el visto bueno de la Dirección del centro.

Concluido este proceso quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas y durante su condición de funcionario en prácticas, los que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, deberán formular opción por la percepción de una remuneración por igual importe de la que les corresponda en el puesto de trabajo de origen, o la que proceda conforme a las normas señaladas en el artículo primero del citado Real Decreto, concretamente la retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias, incrementadas en las retribuciones complementarias correspondientes a tal puesto de trabajo.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, previa comunicación al órgano que la dicta, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» según lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, José María Mato de la Paz.